

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3714 de 18 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008609

Señor
RAMIRO PINTO CASTELLANOS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “BOTELLA REMOVIBLE PARA COLGAR O SUJETAR EN SUPERFICIES QUE CONTENGAN EJES DE DIFERENTE FORMA Y TAMAÑO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de las reivindicaciones, presentada mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0008609 el 26 de octubre de 2020, no es aceptable, teniendo en cuenta que, el solicitante en el escrito de respuesta de fecha 26 de octubre de 2020 modificó el capítulo reivindicatorio e incluyó materia que estaba contemplada inicialmente en la solicitud: “(...) contiene una boca con rosca de entrada y/o llenado (8), (...) depresión (10) (...) la cual se encuentra ubicada en la parte exterior del cuerpo de la botella (9) y hacia un costado de la misma”, pero que no había sido objeto de estudio previo al no estar mencionada en la única reivindicación de la solicitud, motivo por el cual se requirió al solicitante de acuerdo a lo contemplado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para que realizara el pago de la tasa correspondiente al examen de patentabilidad y así proceder a estudiar las nuevas características reclamadas. De acuerdo a lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el Oficio No. 16077 del 22 de diciembre de 2020, este Despacho rechaza la modificación presentada el 26 de octubre de 2020 y continua con el trámite de la solicitud, con base en la última modificación aceptada.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del radicado N° NC2019/0008609 del 10 de junio de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar una botella que pueda ser colgada en paredes boca arriba o boca abajo con o sin tapa y conteniendo cualquier tipo de líquido.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una botella que incluye un orificio ciego en su cuerpo que sirve como sujetador para colgar.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)



Oficio N° 3714 de 18 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008609

- La reivindicación 1 menciona: “(...) *está conformado por una única pieza, una botella que contiene (...)*”, lo cual no es claro porque no especifica que la pieza corresponde a la botella. Se sugiere hacer la respectiva aclaración. Por ejemplo: “(...) *caracterizado por que está conformado por una pieza que corresponde a una botella que contiene (...)*”.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de agosto de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	The splash lab	“TSL-938 Soap dispenser”	1 de abril de 2018
D2	Casson	“One by piet boon wall mounted soap dispenser”	27 de junio de 2018
D3	Misa	“Glass water bottle carafe new design 250ml 50cl mineral water use”	7 de julio de 2019

El documento D1¹ divulga un manual de instalación y mantenimiento de un dispensador de jabón para ser montado en la pared (Pág. 5).

El documento D2² divulga un dispensador de jabón sencillo para montar en la pared con un diseño versátil. (Descripción).

El documento D3³ divulga el diseño de una botella de agua de vidrio de 250 ml para agua mineral (título).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

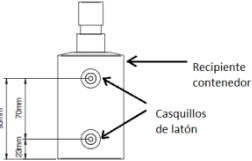
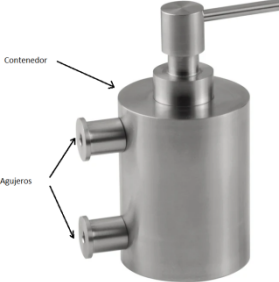
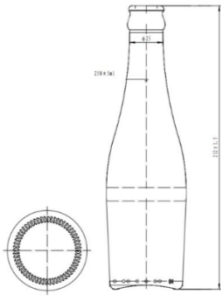
La reivindicación 1 consiste en: “*Botella removible para colgar o sujetar en superficies que contengan ejes de diferente forma y tamaño (...)*” (Radicado N° NC2019/0008609 del 10 de junio de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Botella removible para colgar o sujetar en superficies que contengan ejes de diferente forma y tamaño, conformado por:	(...) Dispensador de jabón. (Título).	Dispensador de jabón montado en la pared (...). (Título).	Botella de agua de vidrio de 250 ml para agua mineral. (Título).
Una única pieza, una botella.	El dispensador de jabón está compuesto por un recipiente contenedor de líquido. (Pág. 4, 5 y 9).	El dispensador de jabón montado en la pared está compuesto por un recipiente con un espacio interior para contener jabón. (Pág. 4, 5 y 9). El dispensador de jabón comprende unos agujeras	La botella de vidrio de la siguiente figura es una botella de una única pieza que incluye un orificio en la parte superior de dicha botella por donde entra el líquido para ser conservado en dicha
Contiene en su cuerpo una cavidad (10) ensambladora u orificio ciego.			

Oficio N° 3714 de 18 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008609

		en la pared lateral para el montaje a una pared.	botella.
			

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la botella colgadora de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, D2 y D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	The splash lab	1	Novedad
D2	Casson	1	Novedad
D3	Misa	1	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a claridad

En relación a las objeciones de claridad el solicitante argumenta que: “(...) En respuesta a lo anterior, me permito indicar al señor examinador que de acuerdo a las objeciones presentadas sobre el contenido técnico de la reivindicación objetada, el cuerpo de la misma quedará de la siguiente manera: (...) El anterior ajuste sobre la reivindicación, corresponde a una aclaración sobre las características técnicas que conforman a la botella y a su cavidad y/o depresión ensambladora a manera de orificio ciego, las cuales como tal, no constituye por sí mismas una ampliación de la materia originalmente presentada. Por lo anterior, considero superada la mencionada objeción formulada por el señor examinador sobre las objeciones de claridad”. Sin embargo dichos ajustes no fueron aceptados porque no se realizó el pago de la tasa respectiva del examen de patentabilidad requerido en el Oficio 16077.

Argumentos respecto al examen de novedad

En relación orificio o cavidad de la invención reclamada el solicitante argumenta que: “(...) no es un agujero sino una depresión que hace parte de la botella y queda incorporada en la botella en el momento de su proceso de fabricación Soplado, la cual difiere totalmente del dispensador de Splahs Lab del documento D1 que ustedes hacen referencia con el título Tls 938 Soap dispenser del 01 de Abril del 2018, el cual se refiere a un dispensador

¹<https://thesplashlab.com/wp-content/uploads/2018/03/TSL-938-EURO-MANUAL-1.pdf>

²<https://cassonhardware.com/products/one-by-piet-boon-wall-mounted-soap-dispenser>

³<http://www.misaglass.com/product-detail/glass-water-bottle/>

Oficio N° 3714 de 18 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008609

de jabón constituido por un envase metálico que le adicionan o ensamblan un sistema sujetador o soldán unos ejes con roscas para ser ensamblados con tornillos o chazos a la pared, los cuales ellos mencionan como espitas de fijación y casquillos de latón. Además el diseño D1 y D2 no pueden ser fabricados con orificio o cavidad como se muestra en el diseño aquí propuesto, al ser metálico la única forma es adicionándole piezas soldadas, grafadas o atornilladas para sujetar a esta pieza y luego sujetar este conjunto a la pared con chazos y tornillos roscados como lo muestra el documento D1 y D2. En la página 7 en el diagrama 3 observamos que con una botella recargan el dispensador donde percibimos que esto hace una gran diferencia de nuestra botella porque vemos que este no está colgado si no fijado lo que difiere del nuestro porque el nuestro no es fijado sino colgado movable a donde se desee utilizar". El solicitante tiene razón al afirmar que las invenciones de los documentos D1 y D2 consisten en dispensadores que tienen piezas adicionales para ser ensamblados a la pared. Sin embargo, la reivindicación 1 menciona de forma general: "(...) conformado por una única pieza, una botella que contiene en su cuerpo una cavidad (10) ensambladora u orificio ciego". Los documentos D1 y D2 comprenden contenedores de una sola pieza con un espacio interior para contener un líquido. Dichos contenedores, sin tener en cuenta las espitas de fijación (documento D1) y los agujeros para el montaje (documento D2), pueden considerarse de una sola pieza y, además, el espacio interior para contener los líquidos son cavidades u orificios ciegos. Por lo tanto, se considera que dichos documentos D1 y D2 continúan afectando el requisito de novedad de la invención. El solicitante debe incluir en el capítulo reivindicatorio la disposición y/o configuración de características técnicas esenciales que conforman la botella, las cuales permiten obtener la ventaja o resultado esperado y que diferencian la invención de lo divulgado en el estado del arte hasta la fecha de presentación de la solicitud objeto de estudio.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 3714 de 18 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008609

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0008609		1°		2°		3°	X	Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
8/08/2019						X			
Solicitante									
RAMIRO PINTO CASTELLANOS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1					
Palabras clave utilizadas				Bottle, hang*, wall, mount*, dispenser, water, soap, liquid, hole, cavity.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B65D 1/00, B65D 1/02, B67D 1/08, B67D 3/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO12007917	31/07/2012	-	-			A		
Patbase	US5102018	7/04/1992	-	-			A		
Espacenet	EP2209558	14/01/2015	-	-			A		
Google Patents	US20100065527	18/03/2010	-	-			A		
	JP5748764	15/07/2015	-	-			A		
Google	The splash lab	1/04/2018	1	Pág. 4, 5 y 9			X		
	Casson	27/06/2018	1	Documento completo			X		
	Misa	7/07/219	1	Documento completo			X		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		The splash lab, 1 de abril de 2018, TSL-938 Soap dispenser, Recuperado de: https://thesplashlab.com/wp-content/uploads/2018/03/TSL-938-EURO-MANUAL-1.pdf Casson, 27 de junio de 2018, One by piet boon wall mounted soap dispenser, Recuperado de: https://cassonhardware.com/products/one-by-piet-boon-wall-mounted-soap-dispenser isa, 7 de julio de 2019, Glass water bottle carafe new design 250ml 50cl mineral water use, Recuperado de: http://www.misaglass.com/product-detail/glass-water-bottle/							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.				“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.					
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la				“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.					

Oficio N° 3714 de 18 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008609

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 2/02/2021	
Examinador: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA	